



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, viernes 20 de mayo de 2011

número 40

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA a participar en la Licitación Pública Nacional No. 35919001-001-11, emitida por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado de Coahuila.

3

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 465/2011	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Galván Lucio	(2ª Pub)	4
Exp. 77/2011	Sucesorio Intestamentario	María de Jesús García Casillas	(2ª Pub)	4
Exp. 678/2011	Sucesorio Intestamentario	Francisco Torres Montejano	(2ª Pub)	4
Exp. 45/2011	Sucesorio Intestamentario	Francisca Morales Cedillo	(2ª Pub)	4
Exp. 596/2011-III	Sucesorio Intestamentario Especial	Dolores Moreno García	(2ª Pub)	5
Exp. 713/2011-II	No Contencioso	José Luis Valdéz Siller	(2ª Pub)	5
Exp. 423/2006	Especial Hipotecario	Marco Antonio Rodríguez Cárdenas	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Orelia Martínez Torres	(2ª Pub)	6
Edicto Notarial	Extrajudicial Sucesorio Intestamentario	Juana Reboloso Rodríguez	(2ª Pub)	6
Exp. 998/2005	Ejecutivo Mercantil	Gabriela González Gutiérrez	(2ª Pub)	6
Exp. 544/2010	Ordinario Civil	José Miguel Zapata González	(2ª Pub)	7
Exp. 415/2010	Ordinario Civil	Bernardo Rangel Araiza	(2ª Pub)	7
Exp. 1316/2006	Ordinario Civil	Sergio Esquivel Martínez	(2ª Pub)	7
Exp. 183/2011	Divorcio Necesario	Manuel Gutiérrez Contreras	(2ª Pub)	7
Exp. 87/2011	Divorcio Necesario	Luis Alberto López Hernández	(2ª Pub)	8
Exp. 1514/2007	Ejecutivo Mercantil	Mario Alberto Sustaita Reyes	(2ª Pub)	8
Exp. 1415/2003	Ejecutivo Mercantil	Luis Alberto Oyervides Ramírez	(2ª Pub)	9
Exp. 1612/2006	Ordinario Mercantil	Bancomer, S. A.	(2ª Pub)	9
Exp. 8/2011	Divorcio Necesario	Mariana Alejandra Torres Villalobos	(2ª Pub)	9
Aviso Notarial	No Contencioso	Adela Rodríguez Zapata	(1ª Pub)	10
Exp. 39/2010	Ordinario Mercantil	Feliciano López Bocanegra	(1ª Pub)	11
Exp. 110/2011	Sucesorio Intestamentario	Norma Nelly Salazar Alvarado	(1ª Pub)	12

Exp. 489/2011	Sucesorio Intestamentario	María Inés Torres González	(1ª Pub)	12
Exp. 715/2011	Sucesorio Intestamentario	Paz Vázquez Ramírez	(1ª Pub)	12
Exp. 98/2011	Sucesorio Intestamentario	María Inés Rangel López	(1ª Pub)	12
Exp. 749/2011	Sucesorio Intestamentario	Irene Elizondo Sánchez	(1ª Pub)	12
Exp. 779/2011	Sucesorio Testamentario	San Juanita Rosa Isela Lozano Alemán	(1ª Pub)	13
Exp. 752/2011-III	Sucesorio Testamentario	Saul Juvenal Ramírez Garza	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Joaquín Dávila Udave	(1ª Pub)	13
Exp. 407/2011	Rectificación de Acta	María de Jesús Venegas Mercado	(1ª Pub)	14
Exp. 432/2010	Ordinario Civil	Alberto Arredondo Estrada	(1ª Pub)	14

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 165/2011	Sucesorio Intestamentario	Berta Olga García Rivera	(2ª Pub)	14
Exp. 364/2011	Sucesorio Intestamentario	Nidia Gloria Garza Rubio	(2ª Pub)	15
Exp. 485/2011	Sucesorio Intestamentario	Manuel Farías Hernández	(2ª Pub)	15
Exp. 624/2011	Sucesorio Intestamentario	María del Consuelo Cárdenas Vielma	(1ª Pub)	15
Exp. 766/2010	Divorcio Necesario	Renan Ferriz Hernández	(1ª Pub)	16

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 334/2010	Ordinario Civil	Pedro Alcalá González	(2ª Pub)	17
Edicto Notarial	Perpetua Memoria	Ignacio Ramírez Lozano	(1ª Pub)	18
Exp. 178/2011	Sucesorio Intestamentario	Norma Hernández Ramírez	(1ª Pub)	18
Exp. 725/2008	Sucesorio Intestamentario	María Candelaria Reye González	(1ª Pub)	18
Exp. 147/2011	Sucesorio Intestamentario	Rubén de la Garza Quintero	(1ª Pub)	19
Exp. 143/2011	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Barrera de la Cerda	(1ª Pub)	19
Exp. 196/2011	Sucesorio Intestamentario	Raúl Vázquez Palao	(1ª Pub)	19
Exp. 197/2011	Sucesorio Intestamentario	María Oneida de la Rosa González Viuda de Garza	(1ª Pub)	20

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 130/2011	Sucesorio Intestamentario	Francisco Moreno Salcedo	(2ª Pub)	20
Exp. 277/2010	Divorcio Necesario	Alma Leticia Vázquez Reyes	(2ª Pub)	20
Exp. 514/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(2ª Pub)	21
Exp. 708/2010	Especial Hipotecario	Infonavit	(2ª Pub)	21

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 95/2011	Divorcio Necesario	Mario Tomás Rangel Cenicerros	(2ª Pub)	21
--------------	--------------------	-------------------------------	----------	----

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 69/2007	Ejecutivo Mercantil	Luis Octavio Pérez Calderón	(3ª Pub)	22
Exp. 1157/2008	Especial Hipotecario	Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito	(2ª Pub)	22
Exp. 519/2003	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat S. A.	(2ª Pub)	23
Exp. 439/2010	Especial Hipotecario	Ge Money Crédito Hipotecario, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	23
Exp. 256/1996	Ejecutivo Mercantil	Enrique Amezcua Escobedo	(2ª Pub)	23
Exp. 769/2010	Ordinario General	María del Carmen Ríos Medina	(2ª Pub)	24
Exp. 2/2011	Divorcio Necesario	Blanca Estela Castro Varela	(2ª Pub)	25
Exp. 226/2011	Civil Usucapión	Susana de la Rosa Campos	(2ª Pub)	25
Exp. 76/2010	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(2ª Pub)	26
Exp. 885/2010	Ordinario Civil	Rafael Adame Martínez	(2ª Pub)	26
Exp. 257/2009	Ejecutivo Mercantil	Milenio Automotriz, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	27
Exp. 98/2011	Sucesorio Especial Intestamentario	Juan Carlos Alvarado Robles	(1ª Pub)	27
Exp. 404/2008	Especial hipotecario	José Manuel Valenciana Contreras	(1ª Pub)	28
Exp. 158/2008	Ordinario Civil	Manuel Armendáriz García	(1ª Pub)	28
Exp. 744/2008	Especial Hipotecario	Carlos Felipe Rivera Rascón	(1ª Pub)	29
Exp. 78/2009	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(1ª Pub)	29
Exp. 352/2011	Rectificación de Acta	Sara Ramírez Galván	(1ª Pub)	29
Exp. 284/2010	Rectificación de Acta	Lidia Rodríguez Márquez	(1ª Pub)	30
Exp. 584/2011	Sucesorio Intestamentario	Maricela Pinto García	(1ª Pub)	30
Exp. 117/2011	Rectificación de Acta	Patricia Tomasa Arévalo Gómez	(1ª Pub)	30
Exp. 200/2010	Especial Hipotecario	Farokh Etemad Amini Abrishamini	(1ª Pub)	31
Exp. 1009/2009	Ordinario Civil	Carlos Eduardo Barker del Río	(1ª Pub)	31

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

Exp. 998/2010	Sucesorio Intestamentario	Gabriela de Luna Espiricueta	(1ª Pub)	32
Exp. 096/2011	Rectificación de Acta	Senaida Hernández Macias	(1ª Pub)	32
Exp. 143/2011	Rectificación de Acta	Catalina del Refugio Hernández Saavedra	(1ª Pub)	32

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

Exp. 191/2011 Sucesorio Intestamentario

Salvador Ortíz Puente

(1ª Pub) 33

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS**

**Convocatoria: 001**

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Modernización de la carretera San Buenaventura - Cuatrociénegas, longitud 1.0 kms. del km. 38+800 al km. 39+800 "El cariño de la montaña" en el municipio de Nadadores, Coahuila de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Arq. Vicente Ysais Antuna, con cargo de Subsecretario de Obra Pública el día 11 de Mayo del 2011.

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
35919001-001-11	\$ 1,150.00	24/05/2011	24/05/2011 11:00 horas	23/05/2011 10:00 horas	30/05/2011 12:30 horas	
Acto de apertura económica	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
01/06/2011 10:30 horas	Modernización de la carretera San Buenaventura - Cuatrociénegas, longitud 1.0 kms. del km. 38+800 al km. 39+800 "El cariño de la montaña" en el municipio de Nadadores, Coahuila			09/06/2011	128	\$ 6,350,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón Número s/n - planta baja, Colonia Carretera Federal 57, c.p. 25294, Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 6 98 10 00 ext. 7655, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario: de las 8:00 a las 16:00 horas. La venta será en la dirección y hora señalada anteriormente, la forma de pago es en la Secretaría: Con cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida a nombre del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila de Zaragoza o en la Recaudación de Rentas del Estado.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones, apertura de la propuesta técnica y apertura de la propuesta económica será en la sala licitaciones y concursos de la Dirección de Concursos y Contratos de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado ubicada en el Boulevard Fundadores cruce con Boulevard Centenario de Torreón, s/n - planta baja, Carretera Federal 57, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 23 de Mayo del 2011 a las 10:00 horas en Calle Sabino No. 49 Colonia La Loma, C.P. 25770, Monclova, Coahuila.
- Ubicación de la obra: Carretera San Buenaventura - Cuatrociénegas, km. 38+800 al km. 39+800 en Nadadores, Coahuila.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20% y Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Presentar la documentación y cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la licitación, contar con el registro en el padrón de contratistas ante el órgano de control vigente a la fecha de la presentación de propuestas y el cual servirá también para acreditar su existencia legal, su capacidad financiera actualizada con el año fiscal inmediato anterior y la especialidad que para éste servicio será obra civil
- No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la unidad licitadora o a través de compranet, siendo obligatorio adquirirlas para participar
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: A.- La adjudicación del contrato será de acuerdo con el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, B.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado; así como que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y con recursos autorizados debidamente en el Oficio de Autorización No. PEI-11-0510.
- Las condiciones de pago son: Las estimaciones por servicios ejecutados se pagarán por parte de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte del Estado, dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la fecha en la que hubiere recibido a satisfacción del residente de supervisión de la obra.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

SALTILLO, COAHUILA, A 20 DE MAYO DEL 2011.

**ARQ. VICENTE YSAIS ANTUNA**

SUBSECRETARIO DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA

RUBRICA.

20 MAY

## DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

### EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **465/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ADOLFO GALVÁN ALCALÁ e IGNACIA LUCIO LÓPEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: MARÍA GUADALUPE GALVAN LUCIO. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 30 de Marzo de 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

**LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE**  
(RÚBRICA) 3 Y 20 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **77/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de INOCENCIO QUINTANA SANTANA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante es: MARÍA DE JESÚS GARCÍA CASILLAS. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA) 3 Y 20 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA**

### EDICTO

En los autos del expediente número **678/2011**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIPÓLITO TORRES CASTILLO y MARÍA DE LOS ÁNGELES MONTEJANO RANGEL, denunciado por FRANCISCO TORRES MONTEJANO, MARTHA NELLY TORRES MONTEJANO y JUAN MANUEL TORRES RUÍZ, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 14 de abril 2011.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
POR MINISTERIO DE LEY

**LIC. MARIA JOSE RIOS HURTADO**  
(RÚBRICA) 3 Y 20 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **45/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAÚL DE JESÚS HERNÁNDEZ MORALES, denunciado por FRANCISCA MORALES CEDILLO, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 31 de Marzo de 2011

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**

(RÚBRICA)

3 Y 20 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **596/2011-III** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de JOSÉ DE JESÚS GÓMEZ LARA, denunciado por DOLORES MORENO GARCÍA; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer los que les correspondan.

Saltillo, Coahuila, 30 de Marzo de 2011

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. JESÚS MATA HERRERA**

(RÚBRICA)

3 Y 20 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **713/2011-III**, relativo al Juicio Procedimiento no contencioso de adquisición por Usucapión, promovido por JOSE LUIS VALDEZ SILLER, respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno con superficie de 66,243.099 metros cuadrados, ubicado en Loma Alta de las Sabanillas, en el Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, con las siguientes colindancias, al norte mide 458.33 metros y colinda con propiedad del señor MANUEL VALDEZ SILLER; al sur mide 476.08 metros y colinda con el señor JOSE DE LA LUZ VALDEZ SILLER; al oriente en dos líneas la primera de Sur a Norte mide 35.39 metros y la segunda de 78.03 metros y colinda con propiedad de ANSELMO VALDEZ o de sus herederos, al poniente mide 189.13 metros y colinda con Congregación Ortega, el C. Licenciado JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1790 fracción III del Código Civil del Estado, se publiquen edictos por TRES veces con un intervalo de SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Presidencia Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila y en los estrado del Juzgado convocando a las personas que puedan considerarse afectadas con las presentes diligencias.

Saltillo, Coahuila, 25 de Abril de 2011

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

**LIC. JESÚS MATA HERRERA**

(RÚBRICA)

6-20 Y 31 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Dentro del expediente número **423/2006**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por MARCO ANTONIO RODRIGUEZ CARDENAS en contra de MARTHA ALICIA SÁNCHEZ PADRON, ROSALIA PADRON TORRES y TOMAS SÁNCHEZ GARZA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote de terreno número 15, manzana 4 de la colonia Lucio Blanco al Sur de esta ciudad, y casa habitación en él edificadas, con una superficie de 120 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 15.00 metros y colinda con lote 31; AL SUR mide 15.00 metros y colinda con calle Menchaca; AL ORIENTE en 8.00 metros y colinda con lote 16; y AL PONIENTE en 8.00 metros y colinda con lote 14; inscrita en el registro público de la propiedad, bajo la partida número 4126, folio 103, libro 9-E, sección I, de fecha 30 de enero de 1981; en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal

aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila a 12 de Abril de 2011

**LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS.**

SECRETARIO DEL JUZGADO.

(RÚBRICA) 6 Y 20 MAY



**LIC. ROSA MARÍA CEDILLO ELIZONDO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 66, RAMOS ARIZPE, COAHUILA.**

**EDICTO**

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, Zona Centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER: Con fecha 17 de Marzo del año 2011, Los C.C. ORELIA MARTINEZ TORRES en su carácter de cónyuge supérstite y MARTIN, MARIA DE JESUS, VICTOR, BENITA y NICOLAS de apellidos CORONADO MARTINEZ, iniciaron Ante Mi la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor ROMULO CORONADO ALVARADO. Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicaran edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores del Señor ROMULO CORONADO ALVARADO, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 18 de Abril del año 2011.

**LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO**

NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.

(RÚBRICA) 6 Y 20 MAY



**LIC. GLORIA C. MONTEMAYOR MONTEMAYOR.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 59, SALTILLO, COAHUILA.**

**ATENCIÓN:**

A todas las personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaria se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a Bienes de el señor Bernardino Rodríguez Cortés, quien falleció, el día cuatro (04) de mayo del año de mil novecientos noventa y cuatro (1994), promovido por Juana Reboloso Rodríguez, Miguel Ángel, Ismael, y Juan Braulio de apellidos Rodríguez Reboloso, cónyuge e hijos del "De Cujus" respectivamente. Por lo cual se señalan las DIECISÉIS HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 el Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad.

A T E N T A M E N T E:

**Licenciada Gloria C. Montemayor Montemayor**

Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59)

(RÚBRICA) 6 Y 20 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 998/2005, PROMOVIDO POR GABRIELA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ en contra de JORGE LUIS MORÌN RODRÌGUEZ, SEÑALÒ: LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 14, DE LA MANZANA 39, DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN MORELOS, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 183.56 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 22.92 METROS CON LOTE 13; AL SUR 22.97 METROS Y COLINDA CON LOTE 15; AL ORIENTE 8.00 METROS Y COLINDA CON VARIOS PROPIETARIOS Y AL; PONIENTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE 17, valuada en autos en la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese en el Periódico Oficial del Estrado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÈCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÙBRICA) 17-20 Y 27 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **544/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSÉ MIGUEL ZAPATA GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico de LEONARDO EDMUNDO ZAPATA GONZÁLEZ, en contra de EUGENIO GONZALEZ ROIZ, NORMA LETICIA GALINDO VALDÉS y FRANCISCO JAVIER RUIZ RAMOS, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a NORMA LETICIA GALINDO VALDÉS y FRANCISCO JAVIER RUIZ RAMOS, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda en el local de este juzgado, haciéndole saber que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 28 de Abril del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. JESUS MATA HERRERA.**  
(RÙBRICA) 17-20 Y 27 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **415/2010**, promovido por BERNARDO RANGEL ARAIZA en contra de EUGENIO BAROUSSE JUNIOR, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio del demandado EUGENIO BAROUSSE JUNIOR, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE. -

LA C. SECRETARIA

**LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.**  
(RÙBRICA) 17-20 Y 27 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

El suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del expediente **1316/2006**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SERGIO ESQUIVEL MARTÍNEZ en contra de ALEJANDRO GUTIÉRREZ MURGUÍA, en cuenta, orden y representación de la C. DINORAH GUTIERREZ GARZA, a la C. DINORAH GUTIERREZ GARZA en lo personal y a la empresa CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES EL FORTIN, S.A. DE C.V., se ordena emplazar por edictos a DINORAH GUTIERREZ GARZA, que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a fin de que comparezca en el plazo de VEINTICINCO DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. CÈSAR ALEJANDRO GIL RODRIGUEZ**  
(RÙBRICA) 17-20 Y 27 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **183/2011**, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario promovido por MANUEL GUTIERREZ CONTRERAS en contra de MA. ILDEFONSA ALVISO PEREZ, ordenó por auto de treinta y uno de marzo de dos mil once, que publicara dicho acuerdo que a la letra dice:

Saltillo, Coahuila, a treinta y uno de marzo de dos mil once.

Al tenor del artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos del demandado; en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a MA. ILDEFONSA ALVISO PÉREZ, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los anexos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Saltillo, Coahuila, a 04 de abril de 2011

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

**LIC. JASMIN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO**  
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **87/2011**, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario, promovido por LUIS ALBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ en contra de MILDRED MARÍA GUTIÉRREZ BOSSIO, se ordenó por auto de fecha doce de abril de dos mil once, se publicara dicho acuerdo que a la letra dice:-

Saltillo, Coahuila, a doce de abril de dos mil once.

[...] al tenor del artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos del demandado; en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a MILDRED MARÍA GUTIÉRREZ BOSSIO, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los anexos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. [...]

Saltillo, Coahuila, a 02 de mayo de 2011

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

**LIC. JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO.**  
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente No. **1514/2007**, relativo al ORDINARIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ALBERTO SUSTAITA REYES, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DE COAHUILA, S.A. DE C.V., en contra de PISOS, ALFOMBRAS Y RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, así como a MAURICIO ADOLFO VALDES RODRÍGUEZ, DAVID HUGO VALDES RODRÍGUEZ Y HÉCTOR MANUEL DE ALVA CÁRDENAS, el C. Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, del Distrito Judicial de Saltillo, Se señalan las DOCE HORAS DEL DIA MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Tercera Almoneda sobre el siguiente bien inmueble: lote de terreno marcado con el número 906, de la manzana 39, de la Colonia Avenida Central, de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, cuya manzana se encuentra por las siguientes calles: Caribe al norte, Chapala al sur, Terrenos y Casas, S.A., (ahora Fraccionamiento Bernardo Reyes), al oriente y Avenida Central, al poniente, teniendo dicho lote de terreno una superficie de 220.00 (doscientos veinte metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: 10.00 (diez metros) de frente al poniente y a la Avenida Central; 10.00 (diez metros) al oriente a colindar con parte del lote número 917; 22.00 (veintidós metros) al norte y a la calle Caribe, a la que también da frente y 22.00 (veintidós metros) al sur a colindar con el lote número 905, con su ochavo correspondiente en el cruzamiento de las calles Caribe y Avenida Central, sirviendo como base la cantidad de \$2'118,956.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), resultante de deducir el 10% (diez por ciento) del valor de la segunda almoneda, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras de la cantidad antes citada. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.-

Saltillo, Coahuila, a 02 de Mayo del dos mil once.

**LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES.**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

EL C. Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1415/2003**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LUIS ALBERTO OYERVIDES RAMÍRES, en su carácter de endosatario en procuración de UNIÓN DE CRÉDITO SALTILLO, S.A. DE C. V., y seguido por el Licenciado SIMÓN VELÁSQUEZ SÁNCHEZ endosatario en Procuración de UNIÓN DE CRÉDITO SALTILLO, S.A. DE C. V., en contra de JUAN JESÚS VIERA GAYTÁN y JUAN EZEQUIEL VIERA MORENO, dictó un auto en fecha veintiocho de abril de dos mil once. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al Licenciado SIMÓN VELÁSQUEZ SÁNCHEZ, con el carácter que tiene reconocido en autos, por presentado, haciendo la aclaración a que se refiere en el de cuenta, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIERCOLES OCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del 50% (cincuenta por ciento) de la nuda propiedad del siguiente bien inmueble: Casa habitación ubicada en la calle Lorenzo de Aquino número 205, del Fraccionamiento Fundadores de esta ciudad; inscrita bajo la partida número 66894, libro 669, sección I de fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve; con una superficie de 144.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros y colinda con lote 15; AL SUR en 8.00 metros y colinda con calle Lorenzo de Aquino; AL ORIENTE en 18.00 metros y colinda con lote 27; y AL PONIENTE en 18.00 metros y colinda con lote 29; en la cantidad de \$180,050.00 (CIENTO OCHENTA MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE **1612/2006**, PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A. en contra de JORGE LUIS GONZÁLEZ AGUILERA y ROCIO ERENDIRA MARTI ARANDA, SEÑALO: LAS NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 452, DE LA CALLE OCTAVA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 01, DE LA MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 7.00 MTS CON CALLE OCTAVA; AL SUR 7.00 MTS CON LOTE 17; AL ORIENTE 15.00 MTS CON LOTE 2 y AL PONIENTE 15.00 MTS CON CALLE HIPODROMO, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 28179, LIBRO 282, SECCIÓN I, DEL 14 DE AGOSTO DE 1995, valuada en la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO  
**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 17- 20 Y 27 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del Expediente número **8/2011**, relativo al Juicio Familiar Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por MARIANA ALEJANDRA TORRES VILLALOBOS en contra de OSCAR ALFONSO SANCHEZ CASTILLO, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha quince de abril de dos mil once, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice: -

“Saltillo, Coahuila, a quince de abril de dos mil once....

al tenor del artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento por edictos del demandado; en consecuencia, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado,

como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a OSCAR ALFONSO SÁNCHEZ CASTILLO, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los anexos. NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Terminado.-

Saltillo, Coahuila, a 28 de Abril de 2011

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

**LIC. JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO**  
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 MAY



**LIC. JOSÉ ANTONIO FLORES GARZA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 34, SALTILLO, COAHUILA.**

C. DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL  
DEL ESTADO.  
PRESENTE.-

LE SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA PUBLICAR 3 VECES DE 7 EN SIETE DÍAS.  
**AVISO NOTARIAL**

CON FECHA 2 DE MAYO DEL 2011, ANTE MI LICENCIADO JOSE ANTONIO FLORES GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 34, DE SALTILLO, COAHUILA, UBICADA EN CALLE LICENCIADO JESÚS M. ACUÑA NARRO 320, COLONIA REPÚBLICA, COMPARECIÓ ANTE MÍ LA SEÑORA ADELA RODRIGUEZ ZAPATA A QUIEN SE LE TIENE PRESENTANDA LA RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE ADQUISICION POR PRESCRIPCION EN SEDE NOTARIAL RESPECTO DE TRES FRACCIONES DE TERRENO UBICADOS EN EL PREDIO MONTE DE NANITA GERTRUDIS EN RAMOS ARIZPE COAHUILA CON LAS SIGUIENTES SUPERFICIES:

1.-FRACCION MARCADA CON EL NUMERO 4 (CUATRO) DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO MONTE NANITA GERTRUDIZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 129,660.574 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS AL NORTE COLINDA CON LOTES NUMERO 1 Y 2 CON CAMINO A CARRETERA FEDERAL DE POR MEDIO; AL SUR COLINDA CON EL LOTE NUMERO 6; AL ORIENTE COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 5 Y UNA FRACCION DEL LOTE NUMERO 7 CON CAMINO A ACCESO DE POR MEDIO; Y AL PONIENTE COLINDA CON ARROYO EL MIMBRE.

LADO EST-PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
				Y	X
			13	3,929.3258	36,453.3679
13-14	S 25°32'47.95" E	538.944	14	3,443.0718	36,885.7854
14-15	N 90°00'00 W	365.545	15	3,443.0718	36,320.2403
15-16	N 09°55'02.82" W	365.400	16	3,803.0120	36,257.3077
16-17	N 04°28'01.75" W	12.631	17	3,815.5045	36,256.3239
17-18	N 78°11'44.15" E	26.119	18	3,821.8367	36,281.8881
18-19	N 57°01'56.00" E	45.630	19	3,846.8871	36,319.9707
19-20	N 48°18'45.58" E	43.599	20	3,875.8835	36,352.5300
20-21	N 50°51'48.48" E	35.997	21	3,898.3839	36,380.4511
21-13	N 87°00'22.86 E	79.210	13	3,929.3258	36,453.3879

SUPERFICIE = 129,660.574 M2

2.-FRACCION MARCADA CON EL NUMERO 17 (DIECISIETE) DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO MONTE NANITA GERTRUDIZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 63,180.573 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE COLINDA CON EL LOTE NUMERO 16; AL SUR COLINDA CON EL LOTE NUMERO 18; AL ORIENTE COLINDA CON LA ACEQUIA DOMINGO DEL BOSQUE; Y AL PONIENTE COLINDA CON CARRETERA FEDERAL SANTA CRUZ OJO CALIENTE.

LADO EST-PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
				Y	X
			70	3,355.8361	37,443.2460
70-71	S 39°06'31.08" w	316.304	71	2,110.3999	17,243.7240
71-65	N 50°53'28.92" W	166.834	65	2,215.6374	37,114.2692
65-64	N 39°06'31.08" E	506.240	64	2,608.4547	37,433.6015
64-74	S 12°31'54.51" W	169.189	74	2,443.2964	37,396.8906
74-70	S 27°55'27.59" E	98.986	70	2,355.8361	37,443.2460

SUPERFICIE = 63,180.573 M2

3.-FRACCION MARCADA CON EL NUMERO 19 (DIECINUEVE) DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO MONTE NANITA GERTRUDIZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 128,539.604 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE COLINDA CON CARRETERA FEDERAL SANTA CRUZ OJO CALIENTE; AL SUR COLINDA CON ARROYO EL MIMBRE; AL ORIENTE COLINDA CON EL LOTE NUMERO 20; Y AL PONIENTE COLINDA CON ARROYO EL MIMBRE.

LADO EST-PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
				Y	X
			80	2,510.1450	36,602.7786
80-81	S 09'35'42.74" E	815.767	81	1,705.7910	36,738.7556
81-82	N 34'42'58.58" W	459.123	82	2,083.1820	36,477.2791
82-83	N 17'40'28.50" E	94.828	83	2,173.5337	36,506.0699
83-84	N 18'48'16.28" W	53.057	84	2,223.7583	36,488.9676
84-85	N 17'23'26.38" W	453.322	85	2,656.3587	36,353.4763
85-86	S 59'55'33.31" E	236.260	86	2,537.9645	36,557.9302
86-80	S 58'11'19.05" E	52.776	80	2,510.1450	36,602.7786

SUPERFICIE = 128,539.604 M2

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 701 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PROCÉDASE A REALIZAR LA NOTIFICACIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ANTE ESTÁ NOTARIA PARA HACER VALER SUS DERECHOS. DÉSE AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LOS JUZGADOS CIVILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVenga, A LOS COLINDANTES DEL PREDIO Y A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, CUMPLIDO LO ANTERIOR CÍTESE PARA LA DILIGENCIA DE LEY LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL 18 DE JUNIO DEL AÑO EN QUE SE ACTÚA A LAS 11:30 (ONCE HORAS TREINTA MINUTOS) , PROCÉDASE A REALIZAR LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD, PUBLICÁNDOSE PARA TAL EFECTO TRES VECES EN INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS. DOY FE.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JOSÉ ANTONIO FLORES GARZA**

NOTARIO PÚBLICO 34

(RUBRICA) 20-31MAY Y 10 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O D E R E M A T E**

En los autos del expediente número **39/2010**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por FELICIANO LÓPEZ BOCANEGRA, en contra de ELEAZAR LOZANO GUEVARA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio dicto un acuerdo que en su parte conducente dice: se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda sobre el 50% (CINCuenta POR CIENTO), de los derechos que le correspondan al demandado ELEAZAR LOZANO GUEVARA sobre el siguiente bien inmueble: lote de terreno ubicado en el Fraccionamiento Miravalle e inscrito bajo la Partida número 37468, Libro 375, Sección I, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis; inmueble valuado en la cantidad de \$260,000.00 (DOScientos SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), del cual el 50% corresponde la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 .M.N.) cantidad fijada por el perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos; así mismo sobre el 100% (CIEN POR CIENTO) del siguiente bien inmueble: lote de terreno ubicado en calle Juan O Donojú, número 982, de la Colonia Virreyes Colonial, e inscrito bajo la Partida número 3262, Folio 97, Libro 11-A, Sección I, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos ochenta; inmueble valuado en la cantidad de \$604,000.00 (SEISCientos CUATRO MIL PESOS 00/M.N.), por ser el valor más alto, asignado por el perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante el Licenciado JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-

SALTILLO, COAHUILA, A 11 DE MAYO DEL AÑO 2011

LA SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.

**LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA.**

(RUBRICA)

20-27 Y 31 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **110/2011** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DELFINO LUNA CARDONA, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, a efecto de convocar a los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, a las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, haciéndoles del conocimiento que el denunciante presentado es NORMA NELLY SALAZAR ALVARADO. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÈCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE..**

(RÙBRICA)

20 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **489/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO MORALES HERNÁNDEZ, promovido por MARÍA INÉS TORRES GONZÁLEZ, JOSÉ EVERARDO, LUIS GERARDO, OSCAR MANUEL, ALICIA Y CRISTINA de apellidos MORALES TORRES, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten al local del juzgado a hacer valer sus derechos, a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

Saltillo, Coahuila a 05 de Mayo de 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA**

(RÙBRICA)

20 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **715/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALOMON CALDERON TORRES, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VIERNES DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: PAZ VAZQUEZ RAMIREZ. Conste. -

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 05 de Mayo del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**

(RÙBRICA)

20 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

El suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del expediente **98/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAMIRO IZAGUIRRE ALMAZAN, se ordenó publicar edictos en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciante de la sucesión son MARÌA INES RANGEL LÒPEZ y OTROS.

EL C. SECRETARIO

**LIC. CÈSAR ALEJANDRO GIL RODRIGUEZ**

(RÙBRICA)

20 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **749/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **BALDOMERA SANCHEZ VILLARREAL** y **ALBINO ELIZONDO SAUCEDO**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por **DOS** veces con intervalo de **DIEZ** días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA MIERCOLES OCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE**, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: **IRENE ELIZONDO SANCHEZ**. Conste.-

**A T E N T A M E N T E**

Saltillo, Coahuila a 03 de Mayo de 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. JESUS MATA HERRERA**  
(RÚBRICA) 20 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **779/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de **EFRAIN LOZANO GARZA**, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por **DOS** veces con intervalo de **DIEZ** días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, haciéndoles saber que la denunciante es: **SAN JUANITA ROSA ISELA LOZANO ALEMAN**. CONSTE.

**A T E N T A M E N T E**

Saltillo, Coahuila a 06 de mayo de 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

**LIC. JESUS MATA HERRERA**  
(RÚBRICA) 20 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **752/2011-III**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de **SAUL RAMIREZ SANCHEZ**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por **DOS** veces con intervalo de **DIEZ** días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las **NUEVE HORAS DEL DIA VIERNES DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL ONCE**, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: **SAUL JUVENAL RAMIREZ GARZA**. Conste.

**A T E N T A M E N T E**

Saltillo, Coahuila a 04 de Mayo del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. JESÚS MATA HERRERA.**  
(RÚBRICA) 20 MAY Y 3 JUN



**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 09 de Febrero de 2011, comparecieron ante el Suscrito Notario, los señores **JOAQUIN, JUAN MANUEL Y MA. GUADALUPE** apellidos **DAVILA UDAVE** quienes en su carácter de presuntos herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora **CARMEN UDAVE IBARRA** fallecida en esta Ciudad el día 13 de Julio de 1994.

Fue designado albacea de la sucesión el señor **JOAQUIN DAVILA UDAVE** quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle General Cepeda Sur 138 de la Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día 7 de Junio de 2011, a las 18:00 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 09 de Mayo de 2011.  
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27  
**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES**  
 (RÚBRICA) 20 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **407/2011**, relativo al JUICIO ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por MARÍA DE JESÚS VENEGAS MERCADO, en contra del OFICIAL DÉCIMO OCTAVO DEL REGISTRO CIVIL DEL ASTILLERO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía Tercera del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promovente que en su acta de nacimiento se asentó como su nombre ISABEL VANEGAS MERCADO, siendo lo correcto MARÍA DE JESÚS VANEGAS MERCADO, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 11 de mayo de 2011

La Secretaria

**LICENCIADA CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ.**  
 (RÚBRICA) 20 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **432/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALBERTO ARREDONDO ESTRADA, en contra de PHILLIPS EXPORT, B.V. y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutiveos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

“SENTENCIA DEFINITIVA. 136/2011

Saltillo, Coahuila, ocho de marzo de dos mil once.

VISTOS para pronunciar sentencia definitiva en Primera Instancia los autos del expediente número 432/2010, relativo al juicio Ordinario Civil sobre prescripción de hipoteca, promovido por ALBERTO ARREDONDO ESTRADA, en contra de PHILLIPS EXPORT, B.V. y al C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD; y,

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el considerando tercero, se dejan a salvo los derechos de la parte actora ALBERTO ARREDONDO ESTRADA, para que los ejercite en la vía que legalmente corresponda; siempre y cuando de acuerdo al contrato de compraventa celebrado el día diez de septiembre de mil novecientos noventa, se den las condiciones para la prescripción de la acción hipotecaria.

TERCERO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta instancia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE con apoyo en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, y publíquese el proemio y puntos resolutiveos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la codemandada PHILLIPS EXPORT B.V., el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la licenciada LOURDES ESPINOZA CUBILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, 06 de mayo de 2011

**LIC. LOURDES ESPINOZA CUBILLO**  
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE  
 (RÚBRICA) 20 MAY

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**

---

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **165/2011** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS GARCIA GALLARDO y CECILIA RIVERA VAZQUEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha

Nueve de febrero del dos mil once, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos LUIS GARCIA GALLARDO y CECILIA RIVERA VAZQUEZ para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos BERTA OLGA, FRANCISCO, CARMEN, LUIS ALFONSO, MARIA DE LOURDES y ANTONIO de apellidos GARCIA RIVERA, como hijos de los autores de la sucesión.”

Monclova, Coahuila a 06 de Abril del 2011.

LA SECRETARIA.

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.**

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

3 Y 20 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de 16 de Marzo del año en curso, se presentó Nidia Gloria y Jorge Luis de apellidos Garza Rubio, a denunciar la muerte sin testar de María De Jesús Rubio Acosta, quienes fallecieron en esta ciudad, el día 22 de Julio de 2010, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **364/2011**.

Manifiestan los denunciantes que ellos son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a María De Jesús Rubio Acosta.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

**A T E N T A M E N T E.**

Monclova, Coah., a 31 de Marzo del 2011

El C. Secretario Interino de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Jesús Arturo Jiménez Gutiérrez**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 3 Y 20 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito del (06) Seis de Abril del año 2011, se presento el C. Licenciado Manuel Farías Hernández, a denunciar la muerte sin testar del C. CARLOS VENTURA MALDONADO SANCHEZ, quien falleció en la ciudad de Monclova, Coahuila los días (14) Catorce de Febrero de (2011) dos mil once, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **485/2011**.

Manifiesta el denunciante que la esposa MARIA JASSO CUEVAS y sus hijos ARTURO, SANTIAGO, ROSA EUSTOLIA, JUAN CARLOS, OSCAR, JOSE GUADALUPE, MARIA DE LOS ANGELES Y SILVIA LETICIA de apellidos MALDONADO JASSO, son los presuntos herederos que le sobreviven al de cujus CARLOS VENTURA MALDONADO SANCHEZ.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

**A T E N T A M E N T E.**

Monclova, Coahuila, a 12 de Abril del 2011.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 3 Y 20 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha veintisiete de abril del año en curso, se presentaron MARÌA DEL CONSUELO CÀRDENAS VIELMA, JORGE ENRIQUE, LORENA DEL REFUGIO, MARIO ALBERTO, GERARDO JAVIER Y CHRISTIAN OLAF de apellidos RODRÌGUEZ CÀRDENAS, a denunciar la muerte sin testar del señor MARIO RODRÌGUEZ ALFARO, quien falleció el día (13) trece de agosto de (1982) mil novecientos ochenta y dos, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **624/2011**.

Manifiestan los comparecientes antes mencionados, que los presuntos herederos que le sobreviven al señor MARIO RODRÌGUEZ ALFARO, son MARÌA DEL CONSUELO CÀRDENAS VIELMA, JORGE ENRIQUE, LORENA DEL REFUGIO, MARIO

ALBERTO, GERARDO JAVIER Y CHRISTIAN OLAF de apellidos RODRÍGUEZ CÁRDENAS, en su calidad de esposa e hijos legítimos, del autor de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 04 de Mayo de 2011.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 20 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente **766/2010**, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, promovido por RENAN FERRIZ HERNANDEZ en contra de SANDRA LUCIA GRIMALDO DAVILA, obra una sentencia definitiva que en los puntos resolutive copiado en lo conducente dice:

“ . . . - Monclova, Coahuila, a veintinueve de abril del año Dos Mil Once - - Por lo anteriormente expuesto y fundado además con apoyo en los artículos 362, 363, 378, 379, 381, 382, y demás relativos del Código Civil, en relación el 241 Fracción IV, 242, 243, 251 y 594 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO: Este Juzgado es y ha sido competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO: Fue procedente el Procedimiento Especial de Divorcio Necesario.

TERCERO: La parte actora RENAN FERRIZ HERNANDEZ, justificó los elementos constitutivos de su pretensión al acreditar la causal de divorcio prevista en la fracción IX del artículo 363 del Código Civil Vigente en el Estado y la demandada no se excepcionó.

CUARTO: En consecuencia, se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a RENAN FERRIZ HERNANDEZ con SANDRA LUCIA GRIMALDO DAVILA, matrimonio celebrado el día dieciocho de septiembre de mil cuatro, según acta número 00378, libro 4, tomo 2, hoja 178 ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil de Monclova, Coahuila, bajo el régimen de Separación de bienes.

QUINTO: En vista del divorcio decretado los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio empero la demandada por haber dado causa al divorcio, no podrá volver a casarse sino después de dos años contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria ésta sentencia en los términos señalados por el artículo 383 del Código Civil Vigente en el Estado.

SEXTO.- Así mismo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 385 del Código Civil Vigente en el Estado y 586 del Código Procesal Civil, Una vez que haya quedado firme el presente fallo deberán de remitirse copias certificadas de las constancias necesarias mediante atento oficio al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE MONCLOVA, COAHUILA y al DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA para que previo pago correspondiente el primero levante el acta de divorcio respectiva y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio y en el acta de nacimiento 01102, Libro 1, tomo 6, hoja -102 de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro a nombre de RENAN FERRIZ HERNANDEZ y para que el segundo haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio de los divorciados. Y apareciendo que el nacimiento de la demandada se encuentra inscrito en oficialía distinta a la en que contrajo matrimonio, con copia certificada de las constancias necesarias, gírese atento oficio al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE FRONTERA, COAHUILA, para que previo pago correspondiente, realice las anotaciones respectivas en el acta número 00251, Libro 1, tomo 2, hoja 51 de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco a nombre de SANDRA LUCIA GRIMALDO DAVILA.

SEPTIMO.- Así mismo se hace del conocimiento a los divorciados que de conformidad con el artículo 215 del Código Civil del Estado tienen un plazo de TREINTA DIAS después de que cause ejecutoria la sentencia para realizar el registro ante el Oficial del Registro Civil de lo contrario se harán acreedores a una sanción de diez a veinte días de salario mínimo.

OCTAVO.- Con fundamento en la Fracción V del artículo 545 del Código Civil del Estado, se condena a la demandada SANDRA LUCIA GRIMALDO DAVILA a la Pérdida de la Patria Potestad respecto a su menor hijo ANGEL ARMANDO FERRIZ GRIMALDO, concediéndose la guarda y custodia de la misma a favor del actor, lo anterior por haber quedado acreditado en autos el abandono, físico, moral y económico por parte de su madre, sin que ello le exima de las obligaciones que la Ley impone como tal.

NOVENO.- Se ordena la publicación de los puntos resolutive de esta sentencia por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad para que se notifique al demandado en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.

DECIMO.- No se hace especial condenación en costas en esta Instancia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131 Fracción I del Código Procesal Civil en vigor

DECIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil vigente en el Estado, así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, ante la Ciudadana LICENCIADA MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza. DOY FE.

Monclova, Coahuila, a 03 de Mayo del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA**

NOTA: Se publicará por una vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.

(RÚBRICA)

20 MAY

**DISTRITO DE SABINAS****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****SABINAS, COAHUILA.****EDICTO****DOMICILIO IGNORADO**

GERARDO FRANCO DE LA CERDA.

En los autos del expediente número **334/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido Ingeniero PEDRO ALCALA GONZÁLEZ, por sus propios derechos en contra de GERARDO FRANCO DE LA CERDA Y LICENCIADO EDUARDO ADOLFO MANAUTOU AYALA, se dictó un auto que a la letra dice:

El quince de abril de dos mil once, el suscrito secretario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 del Código Procesal Civil en vigor, dá cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito del Licenciado ERASMO NIÑO HERNÁNDEZ, recibido a las (10:00) diez horas del día (13) trece del mes y año en curso. CONSTE.-

Sabinas, Coahuila, a quince de abril de dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta..... es por lo que, como se solicita, procédase al emplazamiento del codemandado GERARDO FRANCO DE LA CERDA, por medio de edictos que se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, por TRES VECES de TRES EN TRES DÍAS, en los términos del auto de radicación de fecha veintiséis de mayo del año dos mil diez, haciéndole saber que tiene TREINTA DÍAS para que comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda y a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, los cuales empezaran a correr a partir del día siguiente a la última publicación que se haga del edicto, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, se presumirá por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción III Inciso a) del Código Procesal Civil. Así lo acordó y firma la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretario que autoriza el Licenciado JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA. DOY FE.-

“LIC. R.C.B.A. JUEZ.- LIC. J.A.C.G. SRIO. RUBRICAS”

(AUTO DE RADICACIÓN)

El veintiséis de mayo de dos mil diez, el suscrito secretario, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 del Código Procesal Civil en vigor, da cuenta al Juez, con el escrito y anexos presentado por el Ingeniero PEDRO ALCALÀ GONZÁLEZ, recibido a las (14:00) catorce horas con del día (25) veinticinco del mes y año en curso. CONSTE.-

Sabinas, Coahuila, a veintiséis de mayo de dos mil diez.- Con la anterior demanda, anexo y copias para traslado; fórmese expediente y regístrese en los libros de gobierno e índice bajo el número que le corresponda. Declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, 21 y 63 del Código Procesal Civil. Téngase al Ingeniero PEDRO ALCALÀ GONZÁLEZ, por sus propios derechos; demandando en la Vía Ordinaria Civil en Acción de Indemnización por Daño Moral, que se señala en los términos de su escrito de cuenta a GERARDO FRANCO DE LA CERDA y Licenciado EDUARDO ADOLFO MANAUTOU AYALA; con fundamento en los artículos 21, 63, 204, 205, 285, 383, 384, 385, 390, 392 fracción I, 393, del Código Procesal Civil en vigor, 1854, 1864, 1895, 1916, 1917 y 1918 del Código Civil, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan, córrase traslado a la contraparte y emplácese para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación. Prevéngase a las partes para que en las promociones subsecuentes en el encabezamiento de todo escrito deberán citar el número del expediente respectivo, así como la suma del petitorio, apercibidas de que de no cumplir con lo anterior se les aplicará una sanción económica de cinco salarios mínimos vigente en la capital del Estado en caso de incumplimiento. Por otra parte, no obstante que el ocurso manifiesta que desconoce el domicilio o lugar donde pueda ser localizado GERARDO FRANCO DE LA CERDA, de los documentos que anexa al escrito de cuenta, concretamente de la copia certificada por notario público número cinco relativa a la escritura pública número (25,641) veinticinco mil seiscientos cuarenta y uno, de fecha cuatro de julio del dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado EDUARDO ADOLFO MANAUTOU AYALA, notario público número ciento veintitrés con ejercicio en el Primer Distrito del Estado, se advierte que dicho demandado tiene su domicilio en Calle Laguna de Términos número 1157 de la Ampliación Kiosco en Saltillo, Coahuila, y apareciendo que el diverso demandado Licenciado EDUARDO ADOLFO MANAUTOU tiene su domicilio en calle Doctor Antonio de la Vera número cinco, Colonia San Jerónimo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en consecuencia; gírense atentos exhortos con los insertos necesarios a los Jueces de igual categoría con jurisdicción en Saltillo, Coahuila, y Monterrey, Nuevo León, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la diligenciación del presente auto en sus términos, haciéndoles saber a los codemandados que se les concede un día mas por cada cien kilómetros o fracción que exceda de la mitad en razón de la distancia para contestar la demanda y que debe señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que de no hacerlo, éstas siendo de carácter personal, se le harán por los estrados del juzgado. Se faculta a los Jueces exhortados para autorizar cambios de domicilio, girar oficios, hacer uso de los medios de apremio y en general de cualquier medida que se le autorice la Ley para la más eficaz diligenciación de estos exhortos. Se autoriza como abogado patrono al Licenciado ERASMO NIÑO HERNÁNDEZ, quien tiene su domicilio en Boulevard Paseo de los Leones sin número de la Colonia Fundadores de esta ciudad de Sabinas, Coahuila.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil. Así lo acordó y firma el Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, ante su secretario que autoriza el Licenciado JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA. DOY FE.-

“LIC. B.C.R.. JUEZ.- LIC. J.A.C.G. SRIO. RUBRICAS”

Se expide éste Edicto convocando a las personas que se presenten dentro del término de TREINTA DÍAS, después de la última publicación; expídase para su publicación por TRES VECES consecutivos DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de ésta región y en un lugar de fácil acceso al público en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

SABINAS, COAHUILA, A 15 DE ABRIL DE 20118

EL C. SECRETARIO

**C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA**

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 MAY



**LIC. JOSÉ JUAN CASTAÑÓN GONZÁLEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 5, SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Licenciado JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ, Titular de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la calle Independencia 283 Sur de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaría a mi cargo compareció el señor IGNACIO RAMIREZ LOZANO, y opta y solicita tramitar ante el suscrito notario PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL EN LA VÍA NO CONTENCIOSA SOBRE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA convocando a todos los que se consideren con derecho respecto de un terreno urbano con una superficie de 1,800 metros cuadrados ubicado en las calles Dr. Coss y General Teran, en la Colonia 11 de Julio en la ciudad de Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 50 metros y colinda con propiedad del Sr. Ignacio Ramirez Lozano, AL SUR mide 50 metros y colinda con calle Dr. Coss, AL ESTE mide 36 metros y colinda con Calle General Teran y al OESTE mide 36 metros y colinda con propiedad del Sr. Ignacio Ramirez Lozano; para que se presenten en el domicilio de esta Notaría a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la Información Testimonial y Desahogo de Pruebas para acreditar la posesión. Con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.-----

Sabinas, Coahuila, a 06 de Mayo de 2011

**LIC. JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ**

NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

DISTRITO DE SABINAS

(RÚBRICA)

20-31 MAY Y 10 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LUISA GÓMEZ LÓPEZ, Juez por Ministerio de Ley de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. Con residencia en esta ciudad, en el expediente número 178/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIO HERNÁNDEZ ALVA y GUADALUPE RAMÍREZ HERNÁNDEZ, denunciado por NORMA, HORTENCIA, JUAN ARIEL y LUCIO de apellidos HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.-Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 12 DE ABRIL DE 2011

EL C. SECRETARIO

**C. LIC. JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA**

(RÚBRICA)

20 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número 725/2008, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ MORENO, denunciado por MARÍA CANDELARIA REYES GONZÁLEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste

Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 23 de Marzo del 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**  
(RÚBRICA) 20 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **147/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA DE JESÚS OJEDA LOZANO, denunciado por RUBEN DE LA GARZA QUINTERO Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 24 de Marzo de 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARIA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**  
(RÚBRICA) 20 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **143/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS DE LA CERDA GARCÍA e ISIDRO BARRERA CHAVEZ, denunciado por MARIA DEL CARMEN, MARÍA DEL ROSARIO e ISIDRO JAVIER de apellidos BARRERA DE LA CERDA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 23 de Marzo de 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARIA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**  
(RÚBRICA) 20 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **196/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN ESQUIVEL FACIO, denunciado por RAÚL VÁZQUEZ PALAO, LLUVIA, MARÍA DEL SOCORRO, THELMA, NARCEDALIA, RAÚL y JESÚS LUBERLI de apellidos VÁZQUEZ ESQUIVEL, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 28 DE ABRIL DE 2011

EL C. SECRETARIO

**C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA**  
(RÚBRICA) 20 MAY Y 3 JUN

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente Número **197/2011**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ROLANDO GARZA LOZANO, denunciado por MARIA ONEIDA DE LA ROSA GONZALEZ VIUDA DE GARZA Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 29 de Abril de 2011.  
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. MARIA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**  
(RÚBRICA) 20 MAY Y 3 JUN

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO  
A BIENES DE FRANCISCO MORENO JUÁREZ  
EXPEDIENTE No. **130/2011**

Que mediante escrito de fecha veintidós de marzo de dos mil diez, se tuvo a FRANCISCO MORENO SALCEDO, por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MORENO JUÁREZ, en su carácter de hijo, pariente consanguíneo en primer grado, descendiente en línea recta del autor de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la localidad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el autor de la sucesión, era de nacionalidad mexicana, estado civil viudo, quien falleció el día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a la edad de ochenta y siete años, en la ciudad de San Antonio, Texas, padre MARGARITO MORENO. Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 05 DE ABRIL DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**  
(RÚBRICA) 3 Y 20 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ALLENDE, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, expediente numero **277/2010**, promovido por ALMA LETICIA VAZQUEZ REYES en contra de JOSE ANGEL DIAZ ENRIQUEZ ordeno que se emplace a JOSE ANGEL DIAZ ENRIQUEZ mediante publicación de Edictos, por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse en este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS, quedando a su disposición las copias simples de la demanda y de los documentos que se adjuntan previamente selladas y cotejadas. Para que apartir de la última publicación o de presentarse antes tiene el plazo de NUEVE DÍAS para contestar la demanda interpuesta en su contra, previniéndole que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no será así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos. Lo anterior con fundamento en los dispuesto por el artículo 211 fracción II del código procesal civil vigente en el Estado.

ALLENDE, COAHUILA; A 28 DE MARZO DEL 2011  
SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA.-

**LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL.**  
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 MAY

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

NOTIFICACIÓN A MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ PARRA.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **514/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ PARRA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos. De igual forma, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifieste a esta autoridad si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibida de que en caso de no hacer tal manifestación se entenderá que no acepta dicha responsabilidad. Artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ABRIL 14 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 MAY

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

NOTIFICACIÓN A GREGORIO SÁNCHEZ SANTOS

Y DORA ALICIA GALVÁN SANTOS.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **708/2010**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GREGORIO SÁNCHEZ SANTOS y DORA ALICIA GALVÁN SANTOS, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos. De igual forma, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifiesten a esta autoridad si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibidos de que en caso de no hacer tal manifestación se entenderá que no acepta dicha responsabilidad. Artículo 755 del Código Procesal Civil en vigor.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ABRIL 14 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 MAY

**DISTRITO DE ACUÑA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.****ACUÑA, COAHUILA.****EDICTO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **95/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR MARIO TOMAS RANGEL CENICEROS, EN CONTRA DE MARIA KARINA RIVERA CASTAÑEDA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“Ciudad Acuña, Coahuila; a dieciséis de marzo del año dos mil once.-

El anterior escrito y anexos agréguese a sus antecedentes; como Visto lo manifestado por la Ciudadana VERONICA CORTEZ VARELA, con el carácter que tiene reconocido en autos y como lo solicita, dado que no se pudo localizar el domicilio de la parte

demandada en las distintas dependencias que por razón del servicio que prestan cuentan con base de datos para la localización de las personas, se autoriza el emplazamiento por edictos del ciudadano MARIA KARINA RIVERA CASTAÑEDA; para tal efecto, se ordena la publicación de estos, por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad (zócalo), haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un termino de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la secretaria adscrita al juzgado.- NOTIFIQUESE.”.- (dos firmas ilegibles)

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 07 DE ABRIL DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA**

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 MAY

---

**DISTRITO DE VIESCA**

---

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **69/2007**, que corresponde al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS OCTAVIO PÉREZ CALDERÓN en contra de MARÍA ISABEL ALATORRE GARCÍA y MARÍA DE JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ, el Ciudadano Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (31) TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del 50% del siguiente bien inmueble: -

"EL UBICADO EN CALLE LORETO NÚMERO 373, LOTE 13, MANZANA 81, DE LA COLONIA VALLE ORIENTE DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 16.00 METROS CON LOTE 12; AL SUR EN 16.00 METROS CON LOTE 14; AL ORIENTE EN 7.50 METROS CON CALLE LORETO Y AL PONIENTE EN 7.50 METROS CON LOTE 30. INSCRITA BAJO LA PARTIDA 1562, FOJA 159, LIBRO 12-E, SECCIÓN I, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 1994. A NOMBRE DE PABLO ALATORRE LÓPEZ"

Sirve de base para el remate la cantidad de: - \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al 50 % del valor del inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 15 de Abril del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS**

(RÚBRICA)

6-13 Y 20 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **1157/2008**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en contra de LAURA MOJICA RAMÍREZ, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señalo las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en le local de este juzgado la audiencia respectiva, en solicitud de postores publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el Periódico oficial del Estado.- Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$494,200.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS) valor fijado por el perito valuador designado por este juzgado y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a los dispuesto por los artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, la diligencia de remate del inmueble embargado consistente:

Finca urbana ubicada en Calzada Paseo Central número 281 del Fraccionamiento Valle Dorado de esta ciudad, con una superficie total de 162.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 9.00 metros colinda con Calzada Paseo Central; AL SUR 9.00 metros colinda con lote 26; AL ORIENTE 18.00 metros con lote 5 y; AL PONIENTE 18.00 metros con lote 3 y su lote que le es propio y que es el numero 4 de la manzana 22 del citado fraccionamiento, inscrito en el registro Publico de la Propiedad, bajo la partida 5201 folio 142, libro 26-C, sección I, el 23 de marzo de 1993 a nombre de la C. LAURA MOJICA RAMÍREZ.

Se convocan postores

Torreón, Coah. 05 de Abril del 2011

LA C. SECRETARIA "B"

**LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO S.**

(RÚBRICA)

6 Y 20 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.****TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **519/2003**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARÍA DOLORES SALINAS ESPINOZA, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (01) UNO DE JUNIO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: -

"LOTE 32, MANZANA 179, PRADOS DEL ORIENTE DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE 115.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOR-ORIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE 32; AL SUR-PONIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE 31; AL SUR-ORIENTE EN 7.00 METROS CON CALLE DEL ABASTO; AL NOR-PONIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 21. INSCRITA BAJO LA PARTIDA 1193, FOJA 83, LIBRO 32-B, SECCIÓN I, DE FECHA 14 DE MARZO DE 1996. A NOMBRE DE MARIA DOLORES SALINAS ESPINOZA"

Sirve de base para el remate la cantidad de: - \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 25 de Abril del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS**

(RÚBRICA)

6 Y 20 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.****TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente número **439/2010** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GE MONEY, CRÉDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAN GERARDO SILLER MÉNDEZ, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate del inmueble otorgado en garantía, consistentes en:

FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CIRCUITO LAS PALMAS NÚMERO 26 DE LA CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SOBE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 9, DE LA MANZANA NÚMERO 1, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CERRADA LAS PALMAS II, DE ÉSTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 392.48 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NOROESTE 28.06 METROS Y COLINDA CON PARCELA NÚMERO 13, AL SURESTE: 9.00 METROS Y COLINDA CON LÍNEA CURVA CON CIRCUITO LAS PALMAS II,

AL NORESTE: 20.02 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 10, AL SUROESTE: 30.29 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 8,

DICHO INMUEBLE QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 76630, LIBRO 767, SECCIÓN I DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2007, A NOMBRE DE JUAN GERARDO SILLER MÉNDEZ.---

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$1'305,128.00, (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) valor fijados por el perito designado por la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 14 MARZO 2010.

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

6 Y 20 MAY

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.****TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO.**

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente Número **256/1996**, promovido por ENRIQUE AMEZCUA ESCOBEDO en contra de LUIS CARLOS QUEZADA PACHECO, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca por Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate del bien inmueble embargado y descrito en autos, consistente en:-



DOMICILIO DESCONOCIDO

TORREÓN, COAHUILA.

En los autos del juicio ORDIANRIO DIVORCIO NECESARIO, Expediente número **2/2011**, promovido por BLANCA ESTELA CASTRO VARELA en contra de LOSANGER JOSÉ ARENAS SEGOVIA, radicado en este juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, se ha dictado un auto que a la letra dice:- Torreón, Coahuila, a (25) veinticinco de Marzo del (2011) Dos Mil once. A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. ROSA MARÍA AMEZCUA RODRÍGUEZ... y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo establecido por el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar al demandado por edictos, para lo cual publíquese el presente proveído así como el dictado con fecha dos de Febrero del año en curso, a juicio del juzgador en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, los edictos por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber al C. LOSANGER JOSÉ ARENAS SEGOVIA, que deberá de presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS a contestar la demanda, hágasele de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 778 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.-Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRSTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretaria que autoriza y da fé.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila a (02) Dos de Febrero del (2011) Dos Mil Once.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta que suscribe la C. LICENCIADA ROSA MARIA AMEZCUA RODRIGUEZ... Con el escrito de cuenta, juntamente con anexos que acompaña, FORMESE EXPEDIENTE Y REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX del Código Procesal Civil.-Téngase por presentada a la C. BLANCA ESTELA CASTRO VARELA por demandando en la VIA ORDINARIA al C. LOSANGER JOSE ARENAS SEGOVIA por las prestaciones a que se refiere en el que se provee, con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado, tramítense la misma en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se acompañan de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaria de éste Juzgado, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de nueve días comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer la excepciones que tuviera.-Así mismo dése vista en forma personal a la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 199 Fracción III y 547 del Código Procesal Civil.- Al momento del emplazamiento requiérase de manera personal al C. LOSANGER JOSE ARENAS SEGOVIA para que exhiba acta relativa a su nacimiento, así como para que acredite su legal estancia en el país, haciendo del conocimiento de las partes que de no obrar tales constancias no será posible dictar sentencia definitiva en el asunto que nos ocupa... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C.LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad y Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila a 29 de Marzo de 2011

C. SECRETARIA

**LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO**

(RÚBRICA)

17-20 Y 27 MAY



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE CIVIL USUCAPION PREESCRIPCION POSITIVA QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NÚMERO **226/2011** PROMOVIDO POR LA CIUDADANA SUSANA DE LA ROSA CAMPOS, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CELIA DE LA FUENTE SEPULVEDA, JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARIAS, MARGARITA DE LA FUENTE SMITH Y MERCEDES DE LA FUENTE COMEAN SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila a once de abril del año dos mil once.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y al advertirse de los mismos que no se asentaron los nombres de los diversos demandados, en el auto que antecede de fecha ocho de abril del año en curso; por lo que, se ordena regularizar el procedimiento y subsanar la mencionada omisión de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción VI, 172 del Código Procesal civil Vigente en el Estado; en consecuencia, se hace contar: que el presente Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, la parte demandada son los Ciudadanos CELIA DE LA FUENTE SEPULVEDA, JOSEFINA DE LA FUENTE DE FARIAS, MARGARITA DE LA FUENTE SMITH Y MERCEDES DE LA FUENTE COMEAN, no solamente en contra de la Ciudadana CELIA DE LA FUENTE SEPULVEDA, como se anotó en el auto mencionado; en consecuencia; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber a los demandados, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberán de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. DOY FE.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 12 DE ABRIL DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.**

(RÚBRICA) 17-20 Y 27 MAY

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**C.C. DORA VERONICA VALDEZ DÍAZ Y  
MANUEL PINALES RAYGOZA

En los autos del Expediente número **76/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de DORA VERÓNICA VALDEZ DÍAZ Y MANUEL PINALES RAYGOZA, con fecha DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a los demandados DORA VERÓNICA VALDEZ DÍAZ Y MANUEL PINALES RAYGOZA, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a los dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezarán a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREON, COAHUILA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL**LIC. NICOLAS MORENO MARTÍNEZ**

(RÚBRICA) 17-20 Y 27 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

C. BERTHA PINCHUK DE MILLER

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **885/2010**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL, por RAFAEL ADAME MARTINEZ, en contra de C. BERTHA PINCHUK DE MILLER, se han dictado dos autos que a la letra dicen.

Torreón Coahuila, a (16) Dieciséis de Marzo de (2011) Dos Mil Once

Por recibido el escrito de cuenta del Abogado patrono de la parte Actora C. LICENCIADO NICOLÁS CHÁVEZ MARTÍNEZ, juntamente con tres oficios originales expedidos por esta autoridad, los que se mandan agregar a los presentes autos para los efectos legales correspondientes, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere el que se provee y como lo solicita el ocurso y tomando en consideración que no fue posible localizar el domicilio de la demandada BERTHA PINCHUK DE MILLER, según constancias que se encuentran agregadas, en consecuencia y para efectos de llamarlo a juicio emplácese a la misma por medio de edictos, en términos del auto de radicación de fecha (03) Tres de Noviembre de (2010) Dos Mil Diez, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al demandado en cita, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se edite y que las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe

Torreón Coahuila; a (03) Tres de Noviembre de (2010) Dos Mil Diez

Con el escrito de cuenta juntamente con: Un contrato de compra venta original en tres fojas útiles, Quince recibos de dinero originales, un talón de pago de Obras por Cooperación original, Dos Planos originales, Un contrato de servicios de S.I.M.A.S. y Diecisiete recibos de pago de Impuesto Predial, los que se mandan guardar al Secreto de éste Juzgado para los efectos legales correspondientes, Un Juego de copias simples para traslado, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen téngase al C. RAFAEL ADAME FERNÁNDEZ, por sus propios derechos, demandando en la Vía Ordinaria Civil, a los CC. BERTHA PINCHUK DE MILLER, de quien se desconoce su domicilio, así como al C. ADMINISTRADOR LOCAL DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TORREÓN COAHUILA, con domicilio ubicado en: CALLE JUAN PABLOS NÚMERO 150 SUR, DE ÉSTA CIUDAD, por las prestaciones que se le reclaman en el escrito de cuenta conforme a los artículos 19 fracción IX, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390 y 393 del Código procesal civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se exhiben previamente cotejados y sellados por la Secretaria de este Juzgado córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del termino de NUEVE DIAS produzca su contestación a la demanda o bien oponga las excepciones y defensas que tuviere.- Asimismo, téngase a la parte actora por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: AVENIDA HIDALGO NÚMERO 887 ORIENTE, DE

ESTA CIUDAD, autorizando como Abogado Patrono al C. LICENCIADO NICOLÁS CHÁVEZ MARTÍNEZ y como sustituto a la C. LICENCIADA GRACIELA CALDERÓN RODRÍGUEZ, quienes cuentan con cédulas profesionales y títulos de Licenciado en Derecho, registradas ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Del mismo modo prevéngase a la parte demandada para que en el escrito de contestación a la demanda designe abogado patrono, apercibiéndole que de no hacerlo así este Juzgado designará un defensor de oficio de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 119 fracción II párrafo III del Código Procesal Civil de Coahuila.- Asimismo con los anexos e insertos necesarios gírese atento oficio al C. Director Registrador de la Oficina del Registro Público de ésta ciudad, a fin de que se sirva inscribir preventivamente el escrito inicial de demanda al margen de los datos de inscripción, que se encuentran bajo la Partida número 367, Foja 181, Libro 3-C, Sección I, de fecha 22 de Febrero de 1977; SIEMPRE Y CUANDO, el inmueble inscrito se encuentre registrado a nombre del demandado BERTHA PINCHUK DE MILLER, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3592 Fracción I y 3593 Fracción I del Código Civil de Coahuila.- Y toda vez que la parte actora, manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado BERTHA PINCHUK DE MILLER, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, gírense atentos oficios a los representantes legales de las siguientes dependencias como los son: Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Federal Electoral, Sistema Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México S.A.B. de C.V., Dirección de Seguridad Pública Municipal y al Primer Comandante de la Policía Operativa del Estado, Región Laguna I, todos con domicilio conocido en ésta ciudad, para que se sirvan informar a la mayor brevedad posible el domicilio que tenga registrado de la persona en cita, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Por último se previene a la promovente para que haga oportunamente su cita con la C. Actuaría de la Adscripción, para efectos de llevar a cabo el emplazamiento a juicio de la parte demandada, de lo contrario deberá proporcionar los medios necesarios para su traslado, fijándose como monto la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) previo recibo que se expida por la Secretaría de éste Juzgado, cantidad que se considera justa para su traslado y de no proporcionar lo antes citado, será omitida en perjuicio de la ocurrente artículos 5, 20, 21, 27, 28, 30 y demás relativos del Reglamento de la Función Actuarial.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.

Torreón, Coahuila; a 06 de Abril del año 2011

**LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ**

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **257/2009**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MILENIO AUTOMOTRIZ S.A de C.V. en contra de MANUEL VILLEGAS RAMÍREZ, el Ciudadano Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (03) TRES DE JUNIO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien mueble: - ""UN AUTOMÓVIL MARCA HONDA CIVIC, MODELO 2009, COLOR BLANCO, CON TAPIZ NEGRO, NÚMERO DE SERIE DEL VEHICULO 2HGFG11889H900106, DOS PUERTAS""-

Sirve de base para el remate la cantidad de: - \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 29 de Abril del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS**

(RÚBRICA) 17-20 Y 24 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 25 de Marzo de 2011, comparecieron los C.C. JUAN CARLOS Y RAFAELA ambos de apellidos ALVARADO ROBLES, a denunciar el fallecimiento de la C. RAFAELA ROBLES SANTOS, quien falleció el día 06 de Septiembre de 2008, por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a Bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **98/2011**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con la de cujus es el de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1122 fracción II del Código Procesal Civil, lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila, a 04 de Mayo de 2010  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"  
**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**  
 (RÚBRICA) 20 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **404/2008**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSE MANUEL VALENCIANA CONTRERAS, en contra de JOSE LUIS BALTAZAR MARTINEZ Y CARLA ROCIO RUBIO ALTAMIRANO, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, de éste Distrito Judicial señaló en auto de fecha seis de mayo del año dos mil once, las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado el remate del siguiente bien inmueble.-

“FINCA URBANA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 09 DE LA MANZANA 29 SECTOR2, DE LA COLONIA SANTIAGO RAMIREZ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON AVENIDA DEL CRISTO; AL SUR EN 10.00 METROS CON LOTE 21 AL ORIENTE EN 20.00 METROS CON LOTE 10; AL PONIENTE EN 20.00 METROS CON LOTE 08 DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 3049, FOJA 354, LIBRO 13-A, SECCION I DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 1984 A FAVOR Y DOMINIO DE JOSE LUIS BALTAZAR MARTINEZ.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, en solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 fracción IV, del Código procesal Civil, publíquense edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del estado y en los periódicos el Siglo de Torreón o Milenio Laguna.-

SE CONVOCAN POSTORES

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 12 DE MAYO DEL 2011  
 EL C. SECRETARIO A DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

**LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ**  
 (RÚBRICA) 20 Y 31 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **158/2008** que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO MANUEL ARMENDÀRIZ GARCÍA, en contra de MARÍA ROSA BELMARES ALONSO DE RODRÌGUEZ, por auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Audiencia de Remate en pública almoneda del bien inmueble consistente en:

Finca urbana marcada con el número 1004 ahora 1021 de la avenida bravo oriente, ubicada en una fracción del cuarto “C”, de la manzana 46, del segundo fraccionamiento al oriente, de la ciudad, que se describe como sigue: partiendo de la extremidad poniente de su frente se mide rumbo al norte 8.00 metros, de aquí rumbo al oriente de una extensión de 1.00 metros de este lugar se voltea nuevamente rumbo al norte en 8.00 metros de aquí en ángulo recto al oriente se mide 5.00 metros de este lugar; se voltea rumbo al sur en una extensión de 16.00 metros de este ultimo lugar se tira hacia el poniente en extensión de 6.00 metros para cerrar el perímetro, teniendo una extensión, con una superficie de 88.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte con propiedad de Petra Alonso de B.

Al Sur con la avenida Bravo

Al oriente con propiedad de Gregoria Reyes viuda de G.

Al poniente con propiedad de Petra Alonso de B.

Dicha propiedad se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 1529, Foja 156, Libro 5-C, Sección I, de fecha 07 de noviembre de 1978, a favor y dominio de MANUEL ARMENDÀRIZ GARCÍA Y MARÍA ROSA BELAMRES ALONSO DE RODRÌGUEZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), que corresponde al 50% del bien inmueble, valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado.-

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN COAHUILA A 11 DE MAYO DE 2011

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
 (RÚBRICA) 20 Y 31 MAY

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número **744/2008** promovido por EL C. CARLOS FELIPE RIVERA RASCON, en contra de LOS C.C. MAFALDA LETICIA PORRAS HOWARD Y LEOPOLDO LARA GUERECA, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

LOTE DE TERRENO NUMERO 10 MANZANA NUMERO XXVIII DE LA COLONIA LAS ROSAS DE ESTA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO DURANGO CON UNA SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 25.00 METROS CON FRACCION A DEL LOTE 9 DE LA MISMA MANZANA, AL SUR 25.00 METROS CON LOTE 11 MISMA MANZANA, AL ORIENTE 10.00 METROS CON CALLE FRANCISCO I. MADERO Y AL PONIENTE 10.00 METROS CON LOTE 7 DE LA MISMA MANZANA, DICHO LOTE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, BAJO LA PARTIDA 7220, DEL TOMO 51, LIBRO I DE LA PROPIEDAD DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 1966, A NOMBRE DE MAFALDA PORRAS DE LARA.- DOY FE.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, y en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, en los periódicos El Siglo de Torreón o Milenio Laguna, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil Mencionado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila a 4 de mayo del año 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL

**LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ**

(RÚBRICA)

20 Y 31 MAY

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número **78/2009** promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LOS C.C. LUIS CARLOS GUERRERO HERRERA Y BERTHA HERMILA RAMIREZ CAVAZOS DE GUERRERO, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

"FINCA URBANA CONSTRUIDA SOBR EL LOTE 6, MANZANA 62 DE LA COLONIA AMPLIACION LA ROSITA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 195.35 METROS CUADRADOS, AL NORTE EN 19.45 METROS CON LOTE 7, AL SUR EN 19.62 METROS CON LOTE 5, AL ORIENTE EN 10.00 METROS CON 22, AL PONIENTE EN 10.00 METROS CON CALLE ZAMORA.- INSCRITA BAJO LA PARTIDA NUMERO 5346, FOJA 162, LIBRO 27, SECCION I DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1993 A FAVOR Y DOMINIO DE LUIS CARLOS GUERRERO HERRERA Y BERTHA HERMILA RAMIREZ CAVAZOS DE GUERRERO.-DOY FE".

Sirve de base para el remate la cantidad de \$759,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, y en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, en los periódicos el Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 26 de abril del año 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL

**LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ**

(RÚBRICA)

20 Y 31 MAY

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.****" E D I C T O "**

En los autos del expediente número **352/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta de Registro Civil, promovido por SARA RAMÍREZ GALVÁN en contra de los C.C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ÉSTA

CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, la C. Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como su nombre el de SARA RAMÍREZ GALVAN, manifestando ser el nombre correcto el de TERESA RAMÍREZ GALVAN, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto.-

Torreón, Coah., a 29 de Abril del 2011.

LA C. SECRETARIA

**LIC. DIANA ARELLANO FUENTES**

(RÚBRICA)

20 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. LIDIA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, por sus propios derechos demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA Expediente Número **284/2010** en contra de los C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó erróneamente como fecha de nacimiento el día (12) doce de Agosto de 1925, siendo lo correcto el día (03) tres de Agosto del año de 1925, haciéndose saber que se admitirá a contradecirlo a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y una más en la Oficialía Primero del Registro Civil de esta ciudad.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila a 05 de Mayo del 2010

C. SECRETARIA

**LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO.**

(RÚBRICA)

20 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha trece de abril de dos mil once, se presentó MARICELA PINTO GARCIA, a denunciar el fallecimiento de SILVERIO CAMACHO DE SANTIAGO quien falleció el día 13 de Julio de 2009, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **584/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que comparecen con el carácter de ESPOSA de los de cujus por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 29 de Abril de 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**

(RÚBRICA)

20 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**“ E D I C T O ”**

En los autos del expediente número **117/2011**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por PATRICIA TOMASA ARÉVALO GÓMEZ en contra del OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la C, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en esta Ciudad, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado,

y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía Tercera del Registro Civil de esta Ciudad, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su acta de nacimiento en virtud de que en la misma se asentó como su nombre PATRICIA TOMASA ARÉVALO GOMEZ, manifestando ser su nombre correcto PATRICIA ARÉVALO GOMEZ, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del edicto -

Torreón, Coahuila a 29 de Abril del 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. GIOVANNA LETICIA ZORRILLA CARRIZALES.**

(RÚBRICA)

20 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO **200/2010**, PROMOVIDO POR FAROKH ETEMAD AMINI ABRISHAMINI EN CONTRA DE JESUS VENEGAS HERNANDEZ Y MARIA ELISA MONARREZ ADAME, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:-

“Torreón, Coahuila, a (25) veinticinco de enero del año (2011) dos mil once... - PRIMERO.- Procedió la vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora FAROKH ETEMAD AMINI ABRISHAMINI probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada JESUS VENEGAS HERNANDEZ y MARIA ELISA MONARREZ ADAME, no comparecieron a Juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se condena a la parte demandada JESUS VENEGAS HERNANDEZ y MARIA ELISA MONARREZ ADAME, a pagar en favor de la actora FAROKH ETEMAD AMINI ABRISHAMINI la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de su suerte principal; al pago de la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de los intereses correspondientes al mes de Enero de 2008 al mes de Enero de 2010, a razón de \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mensuales, más, los que se sigan acumulando hasta el pago total de las prestaciones.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente Juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedáse al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria mismos que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y trámite “A” LICENCIADO NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ, que autoriza.- DOY FE. “-

“ Torreón, Coahuila, a Dos de Marzo del año Dos Mil Once.- A sus antecedentes el escrito de cuenta de la parte actora, lista la resolución definitiva que antecede de fecha Veinticinco de Enero del año en curso y desprendiéndose de autos que los diversos demandados JESUS VENEGAS HERNANDEZ y MARIA ELISA MONARREZ ADAME, fueron emplazados mediante Edictos con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, notifíquese la misma a los rebeldes antes mencionados mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos de la referida sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, sentencia que no se ejecutará si no pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de Mayor circulación de esta ciudad, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 529 del ordenamiento legal en cita NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firmó LA C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA, Juez Primero de la Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad y Secretario de Acuerdo y Trámite A LICENCIADO NICOLAS MORENO MARTINEZ, que autoriza.- DOY FE.- Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes

Torreón, Coahuila a 31 de Marzo del 2011

EL C. SECRETARIO “A” DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

**LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ**

(RÚBRICA)

20 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Dentro de los autos del Expediente número **1009/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS EDUARDO BARKER DEL RÍO en contra de COMPAÑÍA FRACCIONADORA LOS ÁNGELES, S.A. DE R.L. Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:-

“Torreón, Coahuila, a (15) quince de Abril de dos mil once (2011).- VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 1009/2009, promovido por CARLOS EDUARDO BARKER DEL RÍO, en contra de COMPAÑÍA FRACCIONADORA LOS ÁNGELES S.A. DE R.L. Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA

REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD... PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- Se dejan a salvo los derechos de la parte actora CARLOS EDUARDO BARKER DEL RÍO, a fin de que los haga valer conforme a derecho; en consecuencia: TERCERO.- Se omite la condenación en costas.- CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente lo resolvió y firmó la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el LICENCIADO JORGE DEL RIO SÁNCHEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza.- DOY FE.-" Dos firmas ilegibles. Rúbrica. –

TORREÓN, COAHUILA, A 03 DE MAYO DE 2011.

EL C. SECRETARIO

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA)

20 MAY

---

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentaron GABRIELA DE LUNA ESPIRICUETA, MARIA MAGDALENA, JAIME, IRMA GLORIA, ANA VELIA, GABRIELA, LETICIA Y JESUS IVAN todos de apellidos REYES DE LUNA, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AQUILINO REYES GONZALEZ, mismo que se radicó bajo el Expediente número **998/2010**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 15 DE DICIEMBRE 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA**

(RÚBRICA)

20 MAY Y 3 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, mediante el juicio ordinario civil de orden familiar y en ejercicio de la acción de rectificación de Acta de nacimiento, promovido por SENAIDA HERNÁNDEZ MACIAS, en contra del OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número **096/2011**, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 00452, libro número 1, tomo número 1, hoja número 114, de fecha 08 de julio de 1947, levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, para el efecto de adecuarla a la realidad, toda vez que en la misma se asentó como su nombre el de SENAIDA HERNÁNDEZ MACIAS, con fecha de nacimiento el día 26 de junio del año 1947, con el nombre de sus padres el de NICOLAS HERNÁNDEZ y NICOLASA MACIAS, y como abuelos maternos los señores ZEFERINA MARTÍNEZ y ESTANISLA MACIAS; siendo su nombre correcto el de ZENAIDA HERNÁNDEZ MACIAS, con fecha de nacimiento correcta el día 9 de julio de 1947, nombre correcto del padre NICOLÁS HERNÁNDEZ NAVARRO, nombre correcto de la madre el de NICOLASA MACIAS MARTÍNEZ, nombres correctos de los abuelos maternos el de ESTANISLAO MACIAS y JOSEFINA MARTÍNEZ; publíquese mediante edicto un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentra ubicado el domicilio del promovente, mandándose fijar además en un lugar visible de la oficialía que corresponda, haciendo saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término que no exceda de TREINTA DIAS, plazo que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 13 DE ABRIL DE 2011

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. FERNANDO BOTELLO RAMÍREZ**

(RÚBRICA)

20 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, mediante el juicio ordinario civil de orden familiar y en ejercicio de la acción de Rectificación de Acta de Nacimiento, se presentó CATALINA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ SAAVEDRA, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO LEQUEITIO DE ESTE MUNICIPIO y a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número **143/2011**, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 00385, libro número 1, tomo número 1, hoja número 85, de fecha 08 de diciembre de 1954, levantada por el Oficial Primero del Registro Civil del ejido Lequeitio de este municipio, toda vez que en la misma se asentó como su nombre el de REFUGIA HERNÁNDEZ SAVEDRA siendo el correcto el de CATALINA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ SAAVEDRA, se convoca a las personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días, plazo que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto que deberá de realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente y en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 11 DE ABRIL DE 2011  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. FERNANDO BOTELLO RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 20 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, mediante el juicio ordinario civil de orden familiar y en ejercicio de la acción de Rectificación de Acta de Nacimiento, se presentó MARÍA OSBALDA LÓPEZ MARTÍNEZ, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, radicándose la demanda bajo el expediente número **436/2010**, con la cual se pretende la rectificación del acta de nacimiento número 00502, libro número 1, tomo número 1, hoja número 172, de fecha 13 de junio de 1969, levantada por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, toda vez que en la misma se asentó como su nombre el de OSVALDA LÓPEZ MARTÍNEZ; siendo que su nombre correcto es MARÍA OSBALDA LÓPEZ MARTÍNEZ, se convoca a las personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto que deberá de realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente y en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 04 DE OCTUBRE DE 2010  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. FERNANDO BOTELLO RAMÍREZ**  
(RÚBRICA) 20 MAY

---

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**


---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **191/2011**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ MARÍA CHARLES DE LA ROSA, denunciado por SALVADOR ORTIZ PUENTE, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 30 de Marzo de 2011  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE PARRAS

**LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS**  
(RÚBRICA) 20 MAY Y 3 JUN



# Coahuila

## El Gobierno de la Gente

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**  
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos Judiciales y administrativos:**

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

**IV.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**V. Suscripciones**

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

**VI.** Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

**VII.** Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**VIII.** Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

**IX.** Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)